

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 067 - 2016 /MDCH

Chacabayo, 08 de abril del 2016

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

VISTO: El Informe N° 047-2016-GPP/MDCH, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, en su artículo 6° establece que “La Oficina de Presupuesto de la Entidad es Responsable de conducir el proceso presupuestario de la entidad, sujetándose a las disposiciones que emite la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que genere así como coordina y controla la información y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados”;

Que, el artículo 40° de la norma antes citada señala que son Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático los que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos;

Que, el numeral 24.1 del artículo 24° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) según sea el caso y deben ser formalizados mensualmente dentro los 10 días calendarios siguientes vencido el respectivo mes mediante resolución del titular del pliego;

Que, mediante el documento del visto, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa que en el mes de marzo del año 2016, se dio trámite a un conjunto de solicitudes de crédito presupuestario para actividades y proyectos, para cuya atención fue necesario la generación de notas de modificación presupuestarias en el Nivel Funcional Programático (habilitaciones y anulaciones presupuestarias) en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Chacabayo;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: *Formalizar* las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático correspondientes al mes de Marzo del año 2016, por un monto de S/. 1, 825,997.00 (Un Millón Ochocientos Veinticinco Mil Novecientos Noventa y Siete con 00/100 Soles), según el siguiente detalle:

| FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y RUBRO | | CRÉDITOS | ANULACIONES |
|----------------------------------|---------------------------------------------|---------------------|---------------------|
| 1 | RECURSOS ORDINARIOS | 488,434.00 | 488,434.00 |
| | 00 RECURSOS ORDINARIOS | 488,434.00 | 488,434.00 |
| | 2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES | 385,309.00 | 7,197.00 |
| | 2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS | 0.00 | 481,237.00 |
| | 2.5 OTROS GASTOS | 103,125.00 | 0.00 |
| 2 | RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS | 1,016,956.00 | 1,016,956.00 |
| | 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS | 1,016,956.00 | 1,016,956.00 |
| | 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES | 110,836.00 | 110,836.00 |
| | 2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES | 30,000.00 | 30,000.00 |
| | 2.3 BIENES Y SERVICIOS | 865,620.00 | 865,620.00 |
| | 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | 10,500.00 | 10,500.00 |
| 5 | RECURSOS DETERMINADOS | 320,607.00 | 320,607.00 |
| | 08 IMPUESTOS MUNICIPALES | 320,607.00 | 320,607.00 |
| | 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES | 3,350.00 | 3,350.00 |
| | 2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES | 51,415.00 | 0.00 |
| | 2.3 BIENES Y SERVICIOS | 258,165.00 | 309,580.00 |
| | 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | 7,677.00 | 7,677.00 |
| TOTAL | | 1,825,997.00 | 1,825,997.00 |

Artículo Segundo: *Precisar* que la presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria", emitidas durante el mes de Marzo del Ejercicio Presupuestal 2016.

Artículo Tercero: *Encargar* a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remitir copia de la presente Resolución a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Artículo Cuarto: *Encargar* a la Gerencia General Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Chacabayo, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Lino Delgado Villalobos
SECRETARIO GENERAL (E)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Ing. DAVID APONTE JURADO

Av. Nicolás Ayllón 856 - Carretera Central Km. 24
Central telefónica: 497-1033